



DIRECTRICES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA

1. Aplicación de la nueva instrucción de TFGs

El pasado mes de marzo, el vicerrectorado de Ordenación Académica envió a los centros y departamentos una «Instrucción sobre la gestión de TFG/TFM desde el curso 2023-24». Aunque es un tema que atañe al profesorado y a las secciones departamentales o Unidades Docentes (UD) con el fin de poder gestionar de forma más racional el POD, lo cierto es que podría afectar a la libre elección del tema y tutor.

Dicha instrucción indica dos plazos relevantes:

- El Comité de Título deberá publicar los temas antes de los 20 días posteriores al cierre de matrícula del primer cuatrimestre. El cierre de matrícula para el curso 2024/25 es el 16 de septiembre, por lo que los temas deberían estar publicados antes del 6 de octubre.
- La elección del tema por el alumno y la asignación del tutor se realizará antes del cierre de la FASE 1 del POD. En ese momento:
 - I. Las secciones departamentales deben actualizar los compromisos docentes de los profesores asignados para la tutela de TFG.
 - II. El Comité de Título del GFA tendrá que aprobar la asignación de tutores.

El POD estima en 50 el número de alumnos en la asignatura TFG para el curso 2024-25. Aunque en la aplicación POD figuran 69 con una asignación a cada UD propuesta por la anterior dirección de la ETSaVa.

Dentro de las competencias del Comité de Título están las de:

«El Comité de Título realizará una estimación del número de trabajos que habrán de tutelarse e informará a cada Departamento del número de temas que deberá proponer, el cual deberá asignarse de acuerdo con el nivel de participación en la titulación de las unidades docentes del Departamento y sus correspondientes áreas de conocimiento.

Si finalmente, el número de matriculados es mayor al número estimado, el centro se lo notificará a la Unidad de Planificación Docente y ella se lo asignará de oficio a aquella Unidad Docente que tenga capacidad teniendo que ampliar el número de temas si así fuese necesario» (*Art. 7 del Reglamento sobre TFGs-UVa. 2013*).

«Los estudiantes podrán solicitar la adjudicación de un TFG mediante la “Solicitud de asignación de TFG” en la que propondrá, por orden de preferencia, hasta tres temas. El criterio que se aplicará en el caso de que varios estudiantes hayan solicitado realizar el mismo tema, es adjudicar el TFG al estudiante con la calificación media más alta en las asignaturas de la materia del tema elegido y mayor número de ECTS superados» (*Art. 4.1 del Reglamento sobre TFGs-GFA. 2015*).

El modo de proceder de cada Unidad Docente es libre, pero siguiendo el espíritu de la Instrucción, se propone que en el momento que un alumno contacte con un profesor para que éste le tutore el TFG, se cumplimente el acuerdo de tutela y se notifique a la secretaría administrativa de la Escuela y al coordinador de sección para tener actualizado el número de trabajos asociados a dicha Unidad Docente.

2. Propuesta de temas y tutores de TFG

En el mes de junio de 2024 se solicitó a las Unidades Docentes una lista de temas y una de profesores dispuestos a tuturar TFGs. La nueva lista de temas es más genérica y amplía evitando títulos concretos, para crear campos o grandes temas a los que se pueden vincular varios profesores. De este modo, los alumnos elegirán un tema que les interese y posteriormente, elegir un profesor vinculado al tema o viceversa.

En lo relativo a los tutores, debido a los *numerus clausus* de las Unidades Docentes, se recomienda que cada profesor no tutee más de tres trabajos. Por otro lado, sigue siendo posible cotutelar trabajos con profesores de otras Unidades Docentes.

3. Limitación en la extensión de los Trabajos

Según menciona el *artículo 4 del Reglamento de TFGs-UVa 2013*: “El TFG (...) estará concebido de forma que pueda ser completado por el estudiante en un número de horas que se ajuste lo mejor posible a la carga de trabajo estimada, de acuerdo con el número de créditos ECTS que tenga asignado en el Plan de Estudios”, en nuestro caso 6 ECTS.

Al igual que en otros centros de nuestra Universidad, se cree conveniente crear unos parámetros que ayuden a homogeneizar de algún modo la extensión, que no la calidad del contenido, del TFG. Según la Guía Docente, el tiempo que el alumno debe dedicar a la asignatura son 150 horas repartidas entre centrar el tema, buscar bibliografía, consultarla, redactar los textos, maquetar el trabajo, corregir con el tutor, elaborar la presentación, ensayar y corregir la exposición y, finalmente, exponer el trabajo ante el tribunal.

Tras el estudio comparativo y estadístico de los trabajos presentados en los últimos cursos, se plantea que la extensión del cuerpo del trabajo no sea mayor a 70 páginas (35 pliegos) y a 85.000 caracteres (espacios no incluidos) excluyendo anexos en el caso que los hubiese.

4. Nuevo acto de defensa del TFG

Según menciona el *artículo 11 del Reglamento de TFGs-UVa 2013*: “Deberá garantizarse la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores”.

Por ello, se pretende crear sesiones de defensa de TFG, agrupando la exposición de varios alumnos de forma consecutiva, creando un acto público (previsiblemente en el Salón de Grados), que se publicite y al que puedan asistir profesores, familiares y alumnos interesados en los temas a tratar.

El procedimiento y la antelación de la convocatoria la marca el *artículo 7.4 del Reglamento TFG-GFA 2015*: “La Comisión de Título del GFA será la encargada de convocar las sesiones del Tribunal en el tablón de anuncios del Centro con una antelación de cinco días naturales a la defensa de los TFGs, señalando fecha, hora y lugar”.

5. Elaboración de un nuevo modelo de acta de TFG

Según menciona el *artículo 12 del Reglamento de TFGs-UVa 2013*: “El TFG será evaluado atendiendo a los criterios contenidos en la correspondiente guía docente que contemplarán, al menos, los siguientes: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el Título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición y, en su caso, defensa del trabajo”.

El cambio de acta busca la justificación de la nota, no un simple número de calificación. No será necesario cumplimentar la casilla de la Matrícula de Honor, pues como en el resto de asignaturas de la Universidad, aquel alumno que obtenga una nota de 9 o superior puede optar a ella.

La nueva acta contendrá una serie de ítems que valorarán tres apartados (se adjunta el nuevo modelo de acta al final de este documento):

- **El contenido:** mostrando un control sobre el tema, en el que se ha manejado la bibliografía específica, obteniendo unos resultados que representen un pequeño aporte al conocimiento.
- **La forma:** correcta maquetación del documento, citación y disposición de la bibliografía, faltas de ortografía.
- **La exposición:** valorando la claridad y la síntesis sin extenderse de los quince minutos estipulados (*Art. 7.1 el Reglamento sobre TFGs-GFA 2015*).

* La detección de plagio será sancionada con un cero como calificación (*Art. 44 del ROA*).

6. Composición de los tribunales

Se propone que a partir del curso 2024/25, al igual que otros centros de la Universidad, los tribunales estén compuestos por tres miembros titulares y un único suplente (*en armonía con el reglamento sobre TFGs-GFA 2015*). Es necesario tener en cuenta que se puede defender el TFG con tan solo dos miembros del tribunal, ya sean titulares o suplentes.

Del mismo modo, llevando a cabo un análisis estadístico de las calificaciones de los últimos cursos, se ha detectado desajustes cuantitativos entre los tribunales de las distintas Unidades Docentes. Por lo que se pretende fomentar la coherencia de los tribunales facilitando que compartan criterios de evaluación con la mayor transparencia.

7. Nuevo modo de otorgamiento de las Matrículas de Honor

Según el ROA, como en cualquier otra asignatura, se puede otorgar una Matrícula de Honor a todo alumno que obtenga una calificación igual o mayor a 9. Se puede otorgar como máximo a un 5% de los alumnos matriculados (una por cada 20 alumnos, *Art. 13.5 reglamento sobre TFGs-UVa*).

Por tanto, una vez finalizado el curso y habiendo presentado los TFGs de septiembre, se reunirá el Comité de Título del GFA y, tras valoración de los mejores trabajos, impondrá las Matrículas de Honor (con total independencia del resto del expediente académico del alumno). Posteriormente, se publicarán las notas de todos los TFGs presentados en el curso pasado.

8. Realización de una sesión informativa con alumnos matriculados en el TFG

A inicio de curso se pretende impartir una sesión informativa a los alumnos para aclarar el nuevo calendario, así como los trámites que deben realizar (acuerdo de tutela y demás documentación, plazos de entrega y defensa, tutores, tribunales, acta y calificación, tribunal de compensación y matriculación en el máster habilitante, entre otros temas de interés).

Del mismo modo, esta sesión se verá complementada por una breve presentación de los temas planteados por las Unidades Docentes y por la charla informativa impartida por la Biblioteca de la Escuela de Arquitectura sobre, entre otros temas, el tratamiento de la bibliografía y el Repositorio Documental donde se alojarán los trabajos.